



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

RESOLUCIÓN N°19-CN-CMVP-2025

CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

Decano
Roberto Gamarra Riojas

Vicedecano
Moisés Osmer Crispín Marín

Secretario
Joaquín Martín Tantaleán Odar

Tesorera
Patricia Maribel Bardales Abanto

Vocales
Harnold Segundo Portocarrero Prado
Mario César Ríos Barrientos
Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez
Ricardo Cornejo Ballón
Jorge Segundo Quijano Urbina

Colegio Médico Veterinario del Perú

CANALES OFICIALES
Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita
Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695
C consejocmvp@gmail.com
P www.cmvp.org.pe

CORREO DE DIFUSIÓN
eventoscmvp@gmail.com

VISTO:

El Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico Veterinario del Perú de fecha 06 de julio de 2025, y así como el Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del 12 y 17 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la segunda disposición transitoria de la Ley N.º 16200, el Código Deontológico del Colegio Médico Veterinario del Perú debe ser aprobado por la Asamblea General;

Que, en la Asamblea General Extraordinaria del 06 de julio de 2025, convocada conforme al Estatuto y con la participación de los representantes de los Consejos Departamentales debidamente acreditados, se aprobó por mayoría calificada el nuevo texto del Código Deontológico, elaborado en concordancia con los principios éticos, normativos y científicos aplicables al ejercicio profesional de la medicina veterinaria en el país;

Que, el Código Deontológico constituye una norma interna de obligatorio cumplimiento para todos los médicos veterinarios colegiados, y su entrada en vigencia requiere ser formalizada mediante resolución del Consejo Nacional y su respectiva publicación;

Que corresponde, conforme a la práctica institucional y a los principios de transparencia y publicidad, disponer su difusión y entrada en vigencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Código Deontológico del Colegio Médico Veterinario del Perú, conforme al texto adoptado por la Asamblea General Extraordinaria del 06 de julio de 2025.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Código Deontológico aprobado en el portal web institucional del Colegio Médico Veterinario del Perú, así como su difusión oficial mediante la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Establecer que el Código Deontológico entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago de Surco, 1° de agosto de 2025.

M.V. Joaquín Martín Tantaleán Odar
Secretario
Consejo Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú



M.V. Roberto Gamarra Riojas
Decano
Consejo Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú